



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL IUPFA 2016-2018

Fecha de apertura de la convocatoria: 01 de septiembre de 2015

Fecha de cierre de la convocatoria: 02 de octubre de 2015

La presente convocatoria tiene por objetivo promover y acompañar las tareas de investigación de los docentes y alumnos del IUPFA a fin de desarrollar profesionales que puedan conformar un plantel de docentes-investigadores que se encuentren en línea con los objetivos que propone el Ministerio de Seguridad de la Nación, en consonancia con las necesidades institucionales detectadas por la PFA y los requerimientos del Sistema Universitario Nacional. Todo ello, enmarcado en las Líneas Prioritarias de Investigación sancionadas por el Consejo Académico del IUPFA.

ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN

La Secretaría de Investigación y Desarrollo será la responsable de convocar, planificar, coordinar, gestionar las actividades de investigación así como de impulsar la evaluación interna y externa de los proyectos que los docentes-investigadores presenten. Los programas y proyectos de investigación que se aprueben serán radicados en la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Esta convocatoria para la presentación de proyectos de investigación estará destinada exclusivamente a los docentes-investigadores que desarrollen sus tareas en las distintas unidades académicas pertenecientes al IUPFA y a miembros de la PFA. Será condición necesaria la conformación de equipos de investigación, constituidos según las pautas detalladas en la presente convocatoria.

El equipo de investigación deberá estar constituido como mínimo por cinco (5) integrantes. A continuación se enumeran las categorías de participación en los equipos:

- I. Director/a. Docente-investigador a cargo de materia, con experiencia en investigación en la temática que se propone abordar la investigación. Es el responsable de la ejecución del proyecto.
- II. Co-director/a. Docente-investigador con experiencia en investigación o experiencia profesional en la temática que se propone abordar la investigación. Es el co-responsable de la ejecución del proyecto.
- III. Investigador/a formado. Docente-investigador con experiencia (de docencia, investigación o profesional) en la temática que se propone abordar el proyecto.
- IV. Investigador/a en formación. Docente- investigador del IUPFA que se encuentra bajo la supervisión del director del proyecto, pero que se encuentra en un estado incipiente de su desarrollo como investigador.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

- V. Investigador/a tesista. Alumno de carrera de grado o posgrado con tesina o trabajo final integrador en proceso de elaboración, vinculado temáticamente al proyecto de investigación.
- VI. Investigador/a estudiante. Alumno de carrera de pregrado, grado o posgrado de este Instituto.
- VII. Investigador/a de apoyo. Docente-investigador o miembro de la PFA vinculado al desarrollo del plan de trabajo en función de habilidades técnicas específicas (por ejemplo: traducción de textos, dominio de técnicas de laboratorio, etc.). No requiere experiencia en la temática específica que aborda el proyecto. Requiere formación universitaria o superior.

Los proyectos deben obligatoriamente cubrir las categorías I (Director) y VI (investigador estudiante), siendo el resto de las categorías opcionales. Sólo se aprobará un proyecto por Director/a.

Los Directores/as de proyectos que se encuentren en ejecución al momento de realizarse esta Segunda Convocatoria, no podrán volver a presentarse en esta instancia. Sí podrán hacerlo en la próxima Convocatoria, una vez que el informe final del proyecto financiado haya sido aprobado.

El formato para las presentaciones será de acuerdo al formulario del Anexo I que deberá imprimirse en hoja tamaño A4. La primera página será la carátula del proyecto. Al final del proyecto se deben incluir los CV (formato CVar) de todos los integrantes del equipo de investigación. Las presentaciones se harán en carpeta con tapa transparente. Bajo ningún concepto se aceptarán presentaciones que no estén completas.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para acceder a la instancia de evaluación de proyectos, será necesario cumplir con los requisitos formales que en el presente documento se detallan. Asimismo la Secretaría de Investigación y Desarrollo pondrá a disposición del cuerpo docente la información y asesoramiento que requieran para completar los pasos formales para cumplimentar dicha presentación.

Los proyectos presentados atravesarán dos instancias de evaluación. Una primera, de carácter interno, conformada por una comisión evaluadora integrada por el Rector, el Director de la Unidad Académica de Formación de Grado, el Secretario Académico del IUPFA y un asesor técnico- académico.

Una segunda instancia de evaluación será llevada adelante por una comisión de evaluadores externos, cuyos responsables serán definidos en cada convocatoria de proyectos de investigación. Los mismos deberán ser investigadores categorizados en el sistema científico nacional.

El resultado de la evaluación se hará público mediante Disposición de la Secretaría de Investigación y Desarrollo. El dictamen será confidencial y su difusión quedará restringida al responsable del proyecto con la finalidad de que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

RECUSACIÓN. REVISIÓN DE DICTÁMENES

Los postulantes tendrán la posibilidad de recusar a los evaluadores externos, por causa fundada y explicitada por escrito en la instancia previa a la evaluación. En esos casos se convocará ad-hoc a un nuevo jurado.

Los dictámenes realizados por la evaluación externa podrán ser sometidos a una revisión por pedido expreso y fundado del director del proyecto en cuestión. En ese caso, se llamará ad-hoc a un especialista para que sugiera la ratificación o modificación del dictamen en cuestión. En caso de sugerir su modificación, se constituirá una nueva comisión evaluadora designada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo para que se expida al respecto. Esta decisión será inapelable.

INFORMES DE INVESTIGACIÓN

- Informe de avance. Todos los proyectos deberán entregar un informe de avance y seguimiento, cuya fecha de entrega y formato de presentación serán comunicados oportunamente a los Directores/as.
- Informe final. Todos los proyectos deberán entregar un informe final, cuya fecha de entrega y formato de presentación serán comunicados oportunamente a los Directores/as.
- Los informes de finales de investigación serán evaluados por evaluadores externos categorizados en el sistema científico nacional.
- Aquellos trabajos de investigación que cumplan con los estándares de calidad científica esperados, serán publicados por el Departamento de Publicaciones de la Secretaría de Investigación y Desarrollo y/o en la página web del IUPFA

CONTACTO

investigacionydesarrolloiupfa@gmail.com